

C. ZULEIMA PRECIADO NIEVES

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA DIF DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO.

PRESENTE. -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez le informo sobre lo solicitado.

Con fundamento a el Artículo 32 fracción II De la Ley De Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado De Jalisco y sus Municipios.

Correspondiente al Artículo 8, fracción V inciso "Y" Se informa que el Sistema para DIF del Municipio de Etzatlán, Jalisco en el mes de **mayo 2024 no se recibieron en el órgano interno del sistema Dif etzatlán autorizaciones de los empleados de este organismo para publicar sus declaraciones patrimoniales fiscales y /o de interés por lo cual no se realizan publicaciones al respecto.**

Lo anterior de conformidad con el artículo 34 quinto párrafo de la ley general de responsabilidades administrativas que señale :” los servidores públicos competentes para recabar las declaraciones patrimoniales deberán resguardar la información a la que accede observando lo dispuesto en la legislación en materia de trasparencia acceso a la información pública y protección de datos personales (Es decir así lo determine los servidores públicos de acuerdo al artículo 8 fracción v in y de la citada ley de trasparencia)

ATENTAMENTE

“ 2024 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.



C. DIEGO ARMANDO GALLEGOS PÉREZ

DIRECTOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ETZATLAN, JALISCO.